

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN
DE DESARROLLO
INMOBILIARIO**

RESOLUCIÓN N°

0433-2016/SBN-DGPE-SDDI

San Isidro, 18 de julio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 166-2015/SBNSDDI, que sustenta la solicitud de **RESERVA DE PREDIOS DEL ESTADO** que conforman el Proyecto de Interés Nacional "Los Calatos", respecto a un área de 13 646,40 hectáreas ubicado en el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, declarado de interés nacional mediante Resolución Ministerial N° 416-2014-MEM/DM del 18 de septiembre de 2014 y la Resolución Ministerial N° 027-2015-MEM/DM del 20 de enero de 2015 solicitado por el **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, en virtud de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada por la Ley N° 29151, publicada el 14 de diciembre de 2007 (en adelante la "Ley"), Decreto Supremo N° 004-2007-VIVIENDA, publicado el 20 de febrero de 2007, que adscribe a la SBN al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, publicado el 15 de marzo de 2008, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, publicado el 03 de junio de 2012 (en adelante "el Reglamento") y el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, publicado el 05 de julio de 2011, que actualiza la calificación y relación de los organismos públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, es el Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales es responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo y tiene como finalidad buscar el aprovechamiento económico de los bienes del Estado en armonía con el interés social.

2. Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 47° y 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, publicado el 22 de diciembre de 2010 (en adelante ROF de la SBN), la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario es el órgano competente en primera instancia, para programar, aprobar y ejecutar los procesos operativos relacionados con los actos de disposición de los bienes estatales bajo la competencia de la SBN.

3. Que, mediante Oficio N° 0087-2015-MEM/DGM presentado el 27 de enero de 2015 (S.I. N° 02172-2015) el **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**, representado por el Director General de Minería Edgardo E. Alva Bazan (en adelante el "MINEM") solicitó la reserva de predios del Estado contenidos en la Resolución Ministerial N° 027-2015-MEM/DM, mediante la cual se resuelve incorporar como parte del anexo de la Resolución Ministerial N° 416-2014-



MEM/DM el plano correspondiente al área de 13 646,40 hectáreas, respecto de la propuesta de **RESERVA DE PREDIOS** para la ejecución del Proyecto de Interés Nacional "Los Calatos" y el cuadro de coordenadas de dicha área de la empresa "MINERA HAMPTON Perú S.A.C".

4. Que, mediante Resolución N° 274-2011-MEM/DM del 20 de junio de 2011 se resolvió calificar de interés nacional la ejecución del Proyecto "Los Calatos" ubicado en el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua de la empresa MINERA CN S.A.C.

5. Que, mediante Resolución Ministerial N° 416-2014-MEM/DM del 18 de septiembre de 2014 se resolvió:

Artículo 1.- Ratificar la declaración de interés nacional del Proyecto "Los Calatos" de la empresa MINERA HAMPTON PERÚ S.A.C. proponiéndose la reserva del terreno superficial – sobre la cual se ejecutará su desarrollo – por el plazo de vigencia de seis (6) años, contados a partir de la expedición de la presente resolución.

Artículo 2.- La propuesta de reserva a que se refiere el artículo anterior recae en los predios que ocupan las dieciséis (16) concesiones mineras del Proyecto "Los Calatos" con una extensión de 13 646,40 hectáreas según la relación de concesiones mineras que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

6. Que, mediante Resolución Ministerial N° 027-2015-MEM/DM del 20 de enero de 2015 se resolvió incorporar como parte del anexo de la Resolución Ministerial N° 416-2014-MEM/DM el plano correspondiente al área de 13 646.40 hectáreas de la propuesta de reserva de predios para la ejecución del Proyecto de Interés Nacional "Los Calatos" y el cuadro de coordenadas de dicha áreas, adjuntos a la presente resolución, dejando a salvo dicha resolución lo demás que contiene.

7. Que, el artículo 14° literal f) de "la Ley", establece como una de las funciones y atribuciones exclusivas de la SBN, identificar los bienes de carácter y alcance nacional y disponer su reserva para desarrollar proyectos de interés nacional.

8. Que, el artículo 50° de "el Reglamento", establece que la SBN, a solicitud del sector correspondiente, identificará y aprobará la reserva de predios estatales para destinarlos a proyectos de interés nacional.

9. Que, el artículo 52° de "el Reglamento" establece que la reserva se anotará en el rubro "cargas y gravámenes" de la partida que corresponde en el Registro de Predios, por el mérito de la Resolución que expida la SBN, a la que acompañará Plano Perimétrico y de Ubicación así como Memoria Descriptiva. En caso de bienes no inscritos, previamente se efectuará el saneamiento técnico – legal.

10. Que, mediante Informe de Brigada N° 579-2015/SBN-DGPE-SDDI de 1 de abril de 2015 se procedió a calificar la documentación remitida verificándose:

{...}

- 4.1 "El predio" según los datos técnicos del plano perimétrico, se encuentra:
- En el ámbito del **registro SINABIP N° 202, de libro Moquegua, CUS N° 85630**, de un área de 7'819,796.40 m2. (781.9764 Ha.) que representa el 5.73% del área materia de análisis. Cabe indicar que dicho registro SINABIP señala que **no cuenta con documentación de inscripción registral**, por lo que no se puede determinar que sea de propiedad estatal. Por otro lado se observa que mediante Acta de Entrega –Recepción, de fecha 17 de marzo de 2014, se realiza la entrega provisional del área de 7'819,796.40 m2 en servidumbre a Minera Hampton Perú S.A.C.
 - El área de 12 864.4236 Ha (94.27% del área) **se encuentra en ámbito donde no se observa inscripción registral a favor del Estado** representado por esta Superintendencia.
- 4.2 En ese sentido, se recomienda se solicite a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, evalúe la primera inscripción de dominio del predio materia de análisis, por ser tramite de su competencia.

{...}



RESOLUCIÓN N°

0433-2016/SBN-DGPE-SDDI

11. Que, mediante Informe de Brigada N° 330-2016/SBN-DGPE-SDDI de 16 de marzo de 2016 se procedió a calificar la documentación remitida verificándose:

(...)

- 4.1 "El predio" según los datos técnicos del plano perimétrico, se encuentra:
- Parcialmente en ámbito del predio de mayor extensión inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 11034343 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, con CUS N° 92823; con un área de 98 719 953,86 m² (9 871, 995 3 ha) que representa el 72,37 % del polígono graficado.
 - Parcialmente en ámbito del predio inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 11034081 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, con CUS N° 90593; con un área de 11 482 362,79 m² (1 148,236 2 ha) que representa el 8,42 % del polígono graficado.
 - Parcialmente en ámbito del predio inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 11033728 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, con CUS N° 90604; con un área de 7 183 727,03 m² (718, 372 7ha) que representa el 5,26 % del polígono graficado.
 - Parcialmente en ámbito del predio inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 11033666 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, con CUS N° 85630, de un área de 7 819 796,40 m². (781,9764 ha.) que representa el 5,73% del área materia de análisis. Cabe indicar que se observa que mediante Acta de Entrega –Recepción, de fecha 17 de marzo de 2014, se realiza la entrega provisional del área previamente descrita, a Minera Hampton Perú S.A.C. la cual sigue un procedimiento de constitución de servidumbre del predio.
 - Parcialmente en ámbito del predio inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 11034195 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, con CUS N° 91650; con un área de 1 794 155,78 m² (179,415 5 ha) que representa el 1,31 % del polígono graficado.
 - El área restante conformada por dos áreas sin continuidad física de que hacen un área total de 9 410 082,64 m² (6,91% del área) se encuentra en ámbito donde no se observa inscripción registral a favor del Estado representado por esta Superintendencia.
- 4.2 Se realizó la comparación gráfica de "el predio" el Sistema Geológico Catastral Minero, a través del Programa del Imagen de Google Earth en línea, verificándose que:
- Se superpone en aprox. 93,09% del área solicitada, con los derechos mineros titulados vigentes, denominados NICKY 2, NICKY 3, NICKY 4, NELSON 1-900, NICKY 1, GAMMA 1-1000, ALFA 1-900, NICKY 10, NICKY 7, NICKY 9, NICKY 6, NICKY 8, MARY 1, CELESTE 1, CELESTE 2 Y CELESTE 3, cuyo titular es la Minera Hampton S.A.C.
 - El área restante con 6,91 % de los solicitados, y que corresponde al área no inscrita a favor del Estado, se encuentra superpuesta con derechos mineros cuyos titulares son:
 - Con un 1.72 % del área solicitada, se superpone con Derecho Minero N° 010150709 denominado ROSEMARY123, titular Junefield Group S.A. titulado vigente
 - Con un 3.20 % del área solicitada, se superpone con el Derecho Minero N° 010150809 denominado ROSEMARY124, titular Junefield Group S.A. titulado vigente.
 - Con un 1.33 % del área solicitada, se superpone con el Derecho Minero N° 010125011 denominado OMATECRUZ, titular Minera Penoles Perú, titulado vigente.
 - Con un 0,66% del área solicitada, se superpone con el Derecho Minero N° 010160810 denominado APSACALATOS 0310, titular Minera Anaconda Perú S.A. titulado vigente.

(...)*

12. Que, de la evaluación a la documentación remitida, se ha determinado que el área que conforman el Proyecto de Interés Nacional "Los Calatos", ubicado en el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, con una extensión de 13, 646 40 hectáreas declarado de interés nacional mediante Resolución Ministerial N° 416-2014-MEM/DM del 18 de septiembre de 2014 y la Resolución Ministerial N° 027-2015-MEM/DM del 20 de enero de 2015 se encuentran comprendidos de la siguiente manera:



- a) Parcialmente en ámbito del predio de mayor extensión inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 11034343 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, con CUS N° 92823; con un área de 98 719 953,86 m² (9 871, 995 3 ha) que representa el 72,37 % del polígono graficado.
- b) Parcialmente en ámbito del predio inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 11034081 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, con CUS N° 90593; con un área de 11 482 362,79 m² (1 148,236 2 ha) que representa el 8,42 % del polígono graficado.
- c) Parcialmente en ámbito del predio inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 11033728 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, con CUS N° 90604; con un área de 7 183 727,03 m² (718, 372 7ha) que representa el 5,26 % del polígono graficado.
- d) Parcialmente en ámbito del predio inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 11033666 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, con CUS N° 85630, de un área de 7 819 796,40 m². (781,9764 ha.) que representa el 5.73% del área materia de análisis.
- e) Parcialmente en ámbito del predio inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 11034195 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, con CUS N° 91650; con un área de 1 794 155,78 m² (179,415 5 ha) que representa el 1,31 % del polígono graficado.
- f) El área restante conformada por dos áreas sin continuidad física de que hacen un área total de 9 410 082,64 m² (6,91% del área) se encuentra en ámbito **donde no se observa inscripción registral a favor del Estado representado por esta Superintendencia.**

13. Que, mediante Oficio N° 0745-2016/SBN-DGPE-SDDI del 29 de marzo de 2016 se comunicó al "MINEM" lo siguiente:

(...)

Sobre el particular, cabe señalar mediante el escrito presentado remite la Resolución N° 027-2015-MEM/DM del 20 de enero de 2015 con el cual se incorpora como parte del anexo de la Resolución Ministerial N° 416-2014-MEM/DM el plano correspondiente al área de 13 646.40 hectáreas de la propuesta de reserva de predios para la ejecución del proyecto de interés nacional "Los Calatos" y el cuadro de coordenadas de dicha área.

Sin embargo, cabe indicar que en la documentación remitida no se ha adjuntado la Resolución Ministerial N° 416-2014-MEM/DM del 18 de septiembre de 2014 el cual ratifica la declaración de interés nacional del proyecto "Los Calatos" de la empresa Minera Hampton Perú S.A.C. que propone a reserva del terreno superficial por el plazo de vigencia de seis (6) años. En ese sentido, deberá remitir copia autenticada o certificada de la citada resolución. Asimismo, deberá remitir copia autenticada o certificada de la Resolución Ministerial N° 274-2011-MEM/DM del 20 de junio de 2011 y la Resolución Ministerial N° 263-2013-MEM/DM del 4 de julio de 2013.

En ese sentido, se le otorga un plazo de **diez (10) días hábiles, más un (1) día hábil** por el término de la distancia, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio, para que cumpla con presentar lo requerido, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 132° de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444).

No obstante a lo señalado, se hace de conocimiento que de la evaluación a la documentación técnica remitida el área solicitada en reserva recae en los predios siguientes:

- Parcialmente en ámbito del predio de mayor extensión inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 11034343 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, con CUS N° 92823; con un área de 98 719 953,86 m² (9 871, 995 3 ha) que representa el 72,37 % del polígono graficado.
- Parcialmente en ámbito del predio inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 11034081 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, con CUS N° 90593; con un área de 11 482 362,79 m² (1 148,236 2 ha) que representa el 8,42 % del polígono graficado.
- Parcialmente en ámbito del predio inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 11033728 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, con CUS N° 90604; con un área de 7 183 727,03 m² (718, 372 7ha) que representa el 5,26 % del polígono graficado.
- Parcialmente en ámbito del predio inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 11033666 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, con CUS N° 85630, de un área de 7 819 796,40 m². (781,9764 ha.) que representa el 5.73% del área materia de análisis. Cabe indicar que se observa que mediante Acta de Entrega –Recepción, de fecha 17 de marzo de 2014, se realiza la entrega provisional del área previamente descrita, a Minera Hampton Perú S.A.C. la cual sigue un procedimiento de constitución de servidumbre del predio.
- Parcialmente en ámbito del predio inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 11034195 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, con CUS N° 91650; con un área de





RESOLUCIÓN N°

0433-2016/SBN-DGPE-SDDI

- 1 794 155,78 m² (179,415 5 ha) que representa el 1,31 % del polígono graficado.
- El área restante conformada por dos áreas sin continuidad física de que hacen un área total de 9 410 082,64 m² (6,91% del área) se encuentra en ámbito donde no se observa inscripción registral a favor del Estado representado por esta Superintendencia.

Tal como se puede apreciar el área de 9 410 082,64 m² (6,91% del área) se encuentra sobre ámbito donde no existe inscripción registral a favor del Estado representado por esta Superintendencia, por lo que dicha área será excluida de la reserva.

(...)

14. Que, mediante Oficio N° 616-2016-MEM/DGM presentado el 22 de abril de 2016 (S.I. N° 10978-2016) el "MINEM" da respuesta a lo solicitado y remite copia certificada de la Resolución Ministerial N° 416-2014-MEM/DM, Resolución Ministerial N° 274-2011-MEM/DM y Resolución Ministerial N° 263-2013-MEM/DM.

15. Que, en ese sentido teniendo en cuenta lo señalado en el décimo segundo considerando de la presente resolución, es competencia de la SBN la identificación y reserva de los predios estatales comprendidos en el área de 13 646,40 hectáreas ubicado en el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, que forman parte del proyecto que alude la Resolución Ministerial N° 416-2014-MEM/DM del 18 de septiembre de 2014 y la Resolución Ministerial N° 027-2015-MEM/DM del 20 de enero de 2015.

16. Que, no obstante respecto al área de 9 410 082,64 m² (que equivale el 6,91% del área solicitada en reserva) se ha determinado que se encuentra sobre ámbito donde no existe inscripción registral a favor del Estado representado por esta Superintendencia; en consecuencia, y de conformidad con el artículo 51° de "el Reglamento" dicha área será excluida de la reserva hasta que se culmine con el saneamiento físico – legal del mismo, por lo tanto, se ha solicitado a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal (en adelante la "SDAPE") evalúe la primera inscripción de dominio.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SBN y los Informes Técnicos Legales N° 461, 462, 493, 494 y 495-2016/SBN-DGPE-SDDI del 18 de julio de 2016.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar la **RESERVA DEL PREDIO DEL ESTADO** de los predios que a continuación se detallan, que conforman el Proyecto de Interés Nacional "Los Calatos", respecto a un área de 13 646,40 hectáreas ubicado en el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, declarado de interés nacional mediante Resolución Ministerial N° 416-2014-MEM/DM del 18 de septiembre de 2014 y la Resolución Ministerial N° 027-2015-MEM/DM del 20 de enero de 2015, solicitado por el **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS:**



- a) Parcialmente en ámbito del predio de mayor extensión inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 11034343 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, con CUS N° 92823; con un área de 98 719 953,86 m² (9 871, 995 3 ha) que representa el 72,37 % del polígono graficado.
- b) Parcialmente en ámbito del predio inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 11034081 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, con CUS N° 90593; con un área de 11 482 362,79 m² (1 148,236 2 ha) que representa el 8,42 % del polígono graficado.
- c) Parcialmente en ámbito del predio inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 11033728 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, con CUS N° 90604; con un área de 7 183 727,03 m² (718, 372 7ha) que representa el 5,26 % del polígono graficado.
- d) Parcialmente en ámbito del predio inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 11033666 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, con CUS N° 85630, de un área de 7 819 796,40 m². (781,9764 ha.) que representa el 5,73% del área materia de análisis.
- e) Parcialmente en ámbito del predio inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 11034195 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, con CUS N° 91650; con un área de 1 794 155,78 m² (179,415 5 ha) que representa el 1,31 % del polígono graficado.



Artículo 2°.- Declarar **IMPROCEDENTE** la **RESERVA DEL PREDIO DEL ESTADO** de 8 410 082,64 m² (6,91% del área) por los fundamentos expuestos en el décimo sexto considerando de la presente resolución.

Artículo 3°.- Poner en conocimiento de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal lo resuelto en el artículo 2° de la presente resolución a fin que evalúe la primera inscripción de dominio.

Artículo 4°.- El Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente Resolución, anotará en el rubro de Cargas y Gravámenes de las partidas correspondientes, la reserva dispuesta en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 5°. Disponer su incorporación en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, el área de 13 646,40 hectáreas como área declarada proyecto de interés nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Carlos Andrés Sánchez
ABOG. Carlos Andrés Sánchez
Subdirección de Desarrollo Inmobiliario
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES